



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
28/09/2022 9:17**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1080913T

**DIEGO CABAÑERO SIMARRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LA RODA (ALBACETE)**

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo que, en la parte que interesa, dice:

9.7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 16/2022 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA (SEGEX 1080913T): Se da cuenta del expediente nº 16/2022 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto mediante la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería por un importe total de 85.000,00 €, financiado con cargo al remanente de Tesorería y suplementar el crédito existente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Suplementos en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr	Económica				
03.321	60001	Adquisición de terrenos	0,00	85.000,00	85.000,00
TOTAL				85.000,00	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	85.000,00
TOTAL				85.000,00

Se hace constar que obra en el expediente la memoria de Alcaldía y los informes de Secretaría y el de Intervención, este último del siguiente contenido:

"Expediente nº: 16/2022

Procedimiento: Modificación de Créditos, Modalidad Suplemento de Crédito
Financiado con Cargo al Remanente Líquido de

INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
28/09/2022 9:51

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 39YL RFVE PKVJ UYJQ

Certif. Acuerdo 09.7 - Pleno 27-09-2022 - EMC 16-2022 Suplementos Créditos - SEFYCU 3952132La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
28/09/2022 9:17

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
28/09/2022 9:51**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1080913T

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

Para la aprobación de la modificación de crédito por parte del Alcalde de la entidad local, será necesaria la realización de este informe previo a su sometimiento a la aprobación del Pleno. Destacar que el citado expediente estará sujeto a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante un suplemento de crédito por un importe total de 85.000,00 euros.

CUARTO.- Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 20 de septiembre de 2022 se incoó por parte del Alcalde de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

Aplicación		Descripción	Créditos actuales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
03.321	60001	Adquisición de Terrenos	0,00 €	85.000,00 €	85.000,00 €
		TOTAL		85.000,00	

QUINTO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	85.000,00 €
			TOTAL	85.000,00 €

SEXTO.- El importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio de 2021 asciende a la cantidad de 4.567.505,44 €, disponiéndose de la cantidad de 97.785,62 para la financiación del expediente de modificación de créditos 16/2022, quedando una disponibilidad de 12.785,62 €, por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.

Se informa a los efectos oportunos."



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 39YL RFVE PKVJ UYJQ

Certif. Acuerdo 09.7 - Pleno 27-09-2022 - EMC 16-2022 Suplementos Créditos - SEFYCU 3952132La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABANERO SIMARRO
28/09/2022 9:17**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1080913T

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio adoptado en sesión de 22-09-2022 y del cual da lectura la Sra. Secretaria.

Abierto debate sobre el asunto, D. Alberto Iglesias dice que este es el primer paso para proceder a la ampliación del cementerio.

D^a Delfina Molina dice que van a cambiar el sentido de su voto, y que va a ser positivo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 16/2022 del vigente Presupuesto, en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 85.000,00 € para suplementar el crédito existente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Suplementos en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr	Económica				
03.321	60001	Adquisición de terrenos	0,00	85.000,00	85.000,00
TOTAL				85.000,00	

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al Remanente líquido de Tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	85.000,00
TOTAL				85.000,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.=====

La presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del acta, conforme al artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, del Régimen Jurídico del Sector Público. En razón de ello se expide la presente certificación de orden del Sr. Alcalde, con su visto bueno y a reserva de los términos en que resulte la aprobación del acta correspondiente.

(Documento firmado electrónicamente en el margen)



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
28/09/2022 9:51

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 39YL RFVE PKVJ UYJQ

Certif. Acuerdo 09.7 - Pleno 27-09-2022 - EMC 16-2022 Suplementos Créditos - SEFYCU 3952132La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3